

**CONTRATACIÓN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA
INTEGRAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA
DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOYACÁ DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

La Contraloría General de la República, por mandato constitucional tiene la función de ejercer el control fiscal a todas las personas naturales y jurídicas que administren o manejen bienes y recursos de naturaleza pública del orden nacional. En virtud de ello y de las competencias que le asisten a este Órgano de Control Fiscal, se ha establecido un régimen desconcentrado de tipo administrativo y territorial, delimitando el campo de acción, jurisdicción y competencias de las Gerencias que en cada Departamento posee la Entidad.

Así las cosas, en cada Departamento existe una Gerencia Departamental Colegiada que cumple funciones delegadas directamente por el Contralor General de la República y las funciones establecidas en el Decreto Ley 267 de 2000; en consecuencia, en el Departamento de Boyacá el control fiscal a los recursos públicos del orden nacional, es ejercido a través de la Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá y de los servidores adscritos a la misma; por tal razón, es responsabilidad de este Despacho adquirir los bienes y servicios necesarios para dar cumplimiento a las actividades misionales y de apoyo encomendadas a los funcionarios.

Acorde con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Gerencia Departamental de Boyacá procede a efectuar los estudios previos sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación.

El servicio de Aseo y Cafetería se encuentra dentro de los acuerdos marco de precios disponibles en la plataforma Colombia Compra Eficiente; de modo que, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 310 de 2021 y el cronograma definido en la Circular Externa 008 de 2022 emitida por Colombia Compra Eficiente, es obligatorio para la Contraloría General de la República la utilización de los acuerdos marco de precios a partir de marzo de 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Gerencia Departamental de Boyacá de la Contraloría General de la República requiere que sus instalaciones estén en perfecto estado de limpieza y orden de

manera que se generen un ambiente de trabajo sano y agradable y proporcionar una buena atención a los clientes internos y externos.

La Gerencia de Boyacá cuenta con dos sedes, la casa propia corresponde a una construcción que data del siglo XVI con pisos en madera, muros en adobe y cubierta en estructura mixta de barro y madera teja de barro que por su extensión requiere de continuo aseo y cuidado, en ella laboran 20 funcionarios. La sede arrendada de la Gerencia corresponde a dos pisos y un altílo (distribuidos en 2 niveles) dentro de un edificio que alberga a 70 funcionarios aproximadamente.

Por lo anterior, también es necesario contar con el servicio de cafetería para la atención de los funcionarios de la Gerencia y la atención de los clientes externos que visitan las sedes de la gerencia.

La planta de personal de la Gerencia Departamental de Boyacá no cuenta con personal operativo disponible para realizar las labores de aseo y cafetería, dado que los funcionarios en el nivel operativo, grado 01, desarrollan labores de mensajería en la oficina de correspondencia, de apoyo en el archivo y labores secretariales del Despacho de la Gerencia, acorde con lo establecido en el Manual de Funciones de la CGR.

Es decir que, en la planta de personal de esta Entidad, no se cuenta con recurso humano suficiente y que por sus funciones realice la prestación de los servicios de aseo y cafetería que se requieren para el mantenimiento de sus instalaciones en óptimas condiciones de aseo y limpieza; así como para proveer a sus funcionarios y al público en general, estándares mínimos de comodidad, garantizando condiciones de higiene, bienestar y salubridad.

Por lo anterior, se hace necesario contratar dichos servicios para garantizar el normal funcionamiento de la sede propia de la Entidad, ubicada en la calle 20 No. 8 - 20 y de la sede arrendada ubicada actualmente en la carrera 12 No. 18-12 de la ciudad Tunja, donde se encuentran los funcionarios de los grupos de trabajo de despacho, colegiatura, vigilancia fiscal, regalías y el archivo central.

El servicio de aseo y cafetería debe garantizarse de forma continua y para todos los funcionarios de la Entidad, razón por la cual se debe adelantar un proceso contractual para la selección de un contratista que suministre tres (3) personas tiempo completo, para la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y cafetería, así:

1) Una persona que se dediquen de **tiempo completo** a las labores de aseo, limpieza y cafetería en la sede propia de la Contraloría, ubicada en la calle 20 No. 8 -20 de Tunja y

2) Dos personas, **tiempo completo**, para que realice las labores de aseo, limpieza y cafetería en la sede en arrendamiento, ubicada en la carrera 12 No. 18-12 de Tunja.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1.Descripción del objeto a contratar

Seleccionar la mejor oferta para prestar el servicio integral de aseo, limpieza y cafetería en la sede propia de la Gerencia Departamental de Boyacá de la Contraloría General de la República, ubicada en la calle 20 No. 8 -20 y en la sede arrendada ubicada actualmente en la carrera 12 No. 18-12 de la ciudad Tunja o donde llegare a funcionar.

El servicio de aseo, limpieza y cafetería deberá garantizarse con el siguiente talento humano:

- Tres operarios (as), las cuales serán de **tiempo completo**.

2.2.Identificación cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC-.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	76 – Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	11 – Servicios de aseo y limpieza	15- Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina	01 – Servicios de limpieza de edificios

2.3. Lugar de Ejecución

El contrato de prestación de servicios que se celebre se ejecutará en las instalaciones de la Gerencia Departamental de Boyacá de la Contraloría General de la República, esto es, en la sede propia ubicada en la calle 20 No. 8 - 20 de Tunja y en las oficinas en arrendamiento ubicadas actualmente en la carrera 12 No. 18-12 de Tunja o donde llegare a funcionar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso contractual se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera del 10% de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad.

La modalidad de selección referida se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007, garantizando de esta forma la selección objetiva de la oferta más favorable a la Entidad, con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para tal efecto.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas que deberán tener en cuenta los oferentes son los siguientes:

4.1. Personal y localización

- A. El personal ofrecido para la prestación del servicio debe acreditar como mínimo tres (3) meses de experiencia específica y deberá ser idóneo y calificado, reuniendo condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de la labor por el contratista.

Para la ejecución del contrato el proponente favorecido con la adjudicación deberá presentar las hojas de vida, **tanto de los operarios como del supervisor**. Cuando se presente cambio de personal, debe cumplir con las mismas condiciones y calidades; de igual forma, debe allegar la documentación exigida con antelación no menor a 15 días si se presenta el caso.

- B. Se debe disponer lo pertinente para que, en las instalaciones de la Gerencia Departamental de Boyacá de la Contraloría General de la República, en la

sede propia ubicada en la calle 20 No. 8 - 20 y en las oficinas en arrendamiento ubicadas actualmente en la carrera 12 No. 18-12 de Tunja, se preste el servicio de integral de aseo, limpieza y cafetería cualificado, así:

Personal tiempo completo: un (1) mes de trabajo en jornada ordinaria de trabajo compuesta por ocho (8) horas al día y 48 horas a la semana.

Igualmente es posible acordar jornadas flexibles de trabajo para la jornada semanal de 48 horas, jornadas que serán reducidas conforme a lo indicado en la Ley 2101 de 2021, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio de acuerdo con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.

Nota: El horario está sujeto a modificaciones y su distribución se realizará de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

- C. Reemplazos: El proponente favorecido con la adjudicación deberá suministrar los reemplazos que tuviere que hacerse una vez tenga conocimiento de la ausencia la operaria, con un tiempo de respuesta, no menor a cuatro (4) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos en caso de: Incapacidad, turnos, permisos, personal que no cumpla adecuadamente con el servicio o circunstancias fortuitas, suministrando a través del supervisor o coordinador, la información y relación con los nombres y causa que motiva al relevo del caso.
- D. Afiliaciones del personal: El contratista será responsable de afiliar todo el personal que destinará para la prestación del servicio en la Contraloría General de la República y realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento a las exigencias señaladas en la Ley.
- E. Dotaciones: La dotación mínima al personal con el que cumplirá el objeto contractual deberá cumplir con los términos establecidos en el Procedimiento para selección, entrega, uso y mantenimiento de los Elementos de Protección Personal EPP GTH-01-PR-010-AX-002, adoptado por la Contraloría General de la República, y la reposición de los elementos se debe hacer cada 4 meses según la normatividad vigente o por desgaste natural del elemento y siempre garantizando la adecuada presentación personal de las operarias y óptimas condiciones de higiene de las mismas.

Matriz de Elementos de Protección Personal
(Aplicable al proceso de aseo y cafetería)

Cofia reutilizable	Cofia sencilla en tela anti fluidos, con elástico tipo resorte que cubra el entorno craneal en color azul oscuro, material no inflamable y durables para resistir el lavado y la desinfección puede ser combinado con tela y malla.
Gafas de seguridad	Antiepañante, Resistente a las rayaduras, lente de policarbonato, absorbe el 99,9% UV, resistente a alto impactos, de ajuste cómodo y preciso almohadilla nasal de goma suave para mayor comodidad.
Protección Respiratoria	Mascarilla para material particulado, rocíos y neblinas libres de aceite, de doble resorte con tira metálica para ajustar a la nariz, diseño preformado antropométricamente para fácil ajuste a la cara del trabajador, fabricadas bajo especificaciones de la norma 42CFR-84 de NIOSH con aprobación N95.
Ropa de Trabajo	Debe ser de telas impermeables o anti fluidos de fácil lavado, que sean livianas y confortables y ajuste de acuerdo a cada talla del funcionario, el color del uniforme será definido en las especificaciones de contratación. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes. Las disposiciones sobre dotación de ropa de trabajo deben cumplir las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo.
Guantes de caucho	Se debe proveer la talla adecuada a cada usuario. Elaborados en látex de caucho natural centrifugado calibre 35. Reforzados en la palma de la mano con un labrado especial que evita que los objetos se resbalen. Para ser utilizados en labores industriales, domésticas y agrícolas, deben proteger la piel en labores de limpieza, ante la presencia de agentes externos como, soluciones diluidas de detergentes, lavalozas, cloro, ante la baja temperatura del agua y otros líquidos, contra puntas, filos, etc. Ergonómicos y de fácil postura. Contiene una sustancia antibacterial que evita la propagación de las bacterias más comunes, que tenga textura antideslizante.
Calzado de seguridad	Zapato tipo mocasín en cuero de origen bovino (tipo napa), curtido al cromo y recurtido al vegetal, puntera reforzada y refuerzo atrás, liso o ligeramente grabado, suave, flexible, con acabado semi-brillante en color o negro y aspecto uniforme, el forro de la capellada y los laterales

	podrá ser en badana (cuero natural) o material textil en poliamida (65% mínimo, resto aglutinantes), con características de transpiración y tratamiento anti-hongos, plantilla en material sintético, no tejido con tratamiento antibacterial, antihongos y características de transpiración, suela enteriza (suela y tacón integrados) el material empleado debe ser caucho vulcanizado compacto o poliuretano (PU) debe tener “grabado antideslizante” que garanticen excelente adherencia del calzado tanto en superficies secas como húmedas.
--	---

Así mismo, los elementos que por su naturaleza son desechables se deben suministrar en el volumen requerido para que las operarias dispongan de los mismos continuamente durante la prestación del servicio a contratar.

- F. Carné de identificación: Todas las personas que preste el servicio de aseo y cafetería, así como los reemplazos que se presenten durante la ejecución del contrato que resulte de esta convocatoria pública, deberán presentar el Carné que los acredite como personal vinculado a la firma contratista.
- G. Capacitación: Para el mejoramiento de la calidad del servicio, el proponente favorecido con la adjudicación deberá, durante la vigencia del contrato, ofrecer por lo menos una (1) jornada de capacitación, para todo el personal al servicio del contrato, en temas relacionados con la calidad y prestación adecuada del servicio, manejo de residuos, riesgos profesionales, relaciones interpersonales, comunicación y manejo de emergencias, entre otros. Una vez realizada la capacitación informará por escrito a la Entidad, indicando actividades, temas tratados, la fecha en que se dictó el curso, intensidad horaria y el nombre de los asistentes.
- H. Control y Supervisión de actividades y personal: Para la ejecución y seguimiento del contrato, el proponente **deberá ofrecer e incluir en su propuesta una persona idónea para supervisar y coordinar el personal** que ponga a disposición en la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, realizando el seguimiento e inspección del servicio contratado, verificando presentación del personal, buena utilización de insumos, uso de elementos de protección personal, cumplimiento, puntualidad en horario y en la realización de labores entre otros, manteniendo comunicación con el supervisor del contrato designado por la Gerencia Departamental para aplicar los correctivos que requieran en forma inmediata, indicando el horario y la periodicidad con que se prestará el mismo, **dicha supervisión deberá realizarse mínimo una vez por semana.**

4.2. Descripción y alcance general del servicio

Servicio Integral de Aseo

El proponente al cual se le adjudique el contrato de prestación de servicios, prestará en las Dependencias de la Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá de la Contraloría General de la República, el servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en los horarios señalados anteriormente, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en la presente Invitación Pública, realizando las siguientes actividades:

- Limpieza diaria sobre: Muebles, escritorios, equipos de oficina, computadores, sillas, vidrios, teléfonos, gabinetes, archivadores y demás elementos que en forma general hacen parte de una oficina.
- Limpieza diaria de pisos: barrer y trapear, lavar; y cada vez que se presente la necesidad. Los materiales de los pisos son baldosa y madera.
- Limpieza de pisos, paredes, escaleras y barandas que forman parte de las áreas comunes o pasillos.
- Limpieza y desinfección diaria y cuantas veces sea necesario de las áreas de los baños, limpieza de sanitarios, lavamanos, pisos, espejos, papeleras y demás elementos que se encuentren en esta área.
- Brigadas de aseo cuantas veces las requiera la Entidad. Esta actividad se llevará a cabo con el mismo personal asignado por el contratista para la prestación del servicio de aseo.
- Limpieza bimensual de vidrios y ventanas.

Servicio de Cafetería

El proponente adjudicado prestará en todas las Dependencias de la Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá de la Contraloría General de la República, el servicio integral de cafetería en las actividades diarias y en los horarios señalados, de conformidad con las especificaciones técnicas de la presente Invitación, la cual consta de las siguientes actividades:

- Preparar técnicamente las bebidas tales como tinto y aromática; así mismo,

distribuirlos en las dependencias de la Entidad por lo menos dos (2) veces al día (garantizando el servicio a primera hora del día y de la tarde); así como a los visitantes y asistentes a reuniones a cualquier hora del día.

- Mantener en adecuado estado de aseo y limpieza todos los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio; así como, las instalaciones físicas de la cafetería dispuesta para atender este servicio.

Se entiende que, en desarrollo del contrato, el contratista ejecutará las demás actividades inherentes a la prestación del servicio, no descritas en las reseñadas con antelación.

El proponente adjudicatario deberá:

- Vincular directamente el personal que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, sin que se genere relación laboral alguna entre éste y la Gerencia Departamental Colegiada Boyacá de la Contraloría General de la República.
- Disponer los cambios en los horarios y puestos de trabajo en coordinación con el supervisor de acuerdo con las necesidades del servicio.
- Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal en todo sentido sea la adecuada durante el servicio.
- Escuchar y atender las sugerencias dadas por la Contraloría a través del supervisor, para mejorar la prestación del servicio.
- Cumplir oportunamente con los pagos de salarios, seguridad social y parafiscal y certificar al supervisor tal situación con cada cuenta cobro.
- Responder por el cuidado y control de todos y cada uno de los bienes de propiedad de la Gerencia Departamental de Boyacá de la CGR, entregados para prestar tanto el servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento. Además, responderá por los daños que se llegaren a causar a la Entidad con ocasión de la prestación del servicio.
- Establecer un cronograma para la supervisión, con la hora y día establecida para el correspondiente seguimiento y actividades pertinentes para el cumplimiento eficaz y eficiente del contrato.
- Reportar oportunamente las condiciones inseguras detectadas en el lugar de trabajo.
- Las demás obligaciones que de acuerdo con su naturaleza se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

4.3. Sede Administrativa

Para la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Boyacá, es fundamental que el posible contratista cuente con sucursal o sede administrativa en la ciudad de Tunja con mínimo seis (6) meses de antigüedad, teniendo en cuenta que basados en la experiencia contractual que se tiene para la prestación del servicio que se pretende contratar, resulta imperante y de gran importancia tener contacto directo e inmediato con el contratista para la solución oportuna de las diversas situaciones que se puedan presentar ya sea tipo comportamental de los operarios asignados, salarial, así como la verificación del cumplimiento del objeto del contrato y labores continuas de supervisión que deben existir. Lo anterior, atendiendo la naturaleza misma del contrato ya que se trata de la prestación de servicios personales (en el cual se establecen relaciones de tipo interpersonal).

Igualmente, es de indicar que con el establecimiento del requisito en comentario no se está vulnerando ningún postulado o principio que rija la contratación estatal y menos aquellos que gobiernan el proceso de selección de mínima cuantía, como lo es el presente caso, razón por la cual se indicó de forma clara en la Invitación Pública a contratar, documento en el cual la Entidad debe señalar todas las características técnicas del servicio a contratar y requisitos que debe cumplir quien esté interesado en participar de acuerdo a las necesidades que se pretenden satisfacer y a las particularidades del mismo.

5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor estimado de la prestación del servicio

El valor estimado para la presente contratación se fija por valor máximo de OCHENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS **(\$80.194.000), INCLUIDO IVA y demás impuestos vigentes a que haya lugar.**

5.2. Justificación

El valor estimado para la presente contratación se calculó de la siguiente manera: en la tienda virtual del estado colombiano en el catálogo de precios para el acuerdo marco de precios CCE-126-2023, Proceso CCENEG-063-01-2022 de marzo 7 de 2023 hasta junio 7 de 2025, Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, para la región 8, el valor máximo y el valor mínimo para un operario de aseo y cafetería es de \$2.700.125 más el AIU es del 10%, el valor por cada operario es \$2.970.137,5 para contratar tres (3) operarios en las dos

sedes es \$8.910.412,5 y para los nueve (9) meses desde el 1° de abril hasta el 31 de diciembre de 2025 es de \$80.193.712,5 aproximando nos da \$80.194.000

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de ejecución total de la prestación del servicio será de nueve (09) meses comprendidos entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2025.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 66225 expedido por el SIIF y asignado a la Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá, por \$80.194.000 en el rubro A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte, con el cual atender el gasto que demanda el proceso contractual que se proyecta adelantar.

8. FORMA DE PAGO

El pago del contrato de prestación de servicios celebrado, se hará por mensualidades dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio, previa certificación de cumplimiento del supervisor, en la cual conste que la Entidad contratante recibió a entera satisfacción el servicio.

En todo caso, el pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El proponente seleccionado deberá aportar certificación de cuenta bancaria expedida por el respectivo banco, en la cual le serán consignados los pagos derivados del servicio prestado.

9. GARANTÍAS

ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del servicio contratado que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios o terceros. El

suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación, se presentan en la matriz de riesgos que hace parte integral del proceso contractual.

9.1. Garantías etapa contractual

Acorde con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015, el proponente adjudicado se obliga a constituir Garantía Única a favor de la Contraloría General de la República con la cual avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas en la celebración del contrato que se celebre, dicha garantía puede ser bancaria o póliza única expedida por entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

De conformidad con los riesgos anteriormente mencionados, así como teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, se exigirá la presentación de las siguientes garantías:

- A. **CUMPLIMIENTO**, en cuantía equivalente al 40% del valor total de la Orden de Servicio, que estará vigente durante el término de ejecución de la misma y de sus adiciones, si las hubiere y cuatro (4) meses más y que ampara a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas de contratación, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria que se pacten en la orden celebrada.
- B. **CALIDAD DEL SERVICIO**, en cuantía equivalente al 10% del valor total de la Orden de Trabajo y/o Servicios, que estará vigente durante el término de ejecución de la presente Orden y de sus adiciones, si las hubiere, y cuatro (4) meses más.
- C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal vinculado por el contratista, en cuantía equivalente al 20% del valor total de la Orden de Servicios que tendrá una vigencia igual al término de la ejecución de la orden y de sus adiciones, si las hubiere, y tres (3) años más.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*(i-1))	2.500 SMMLV*(i)	5% del límite superior del rango
Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV			

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida, el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que, cumpla con lo señalado en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

El contratista deberá comprometerse a ampliar en tiempo y/o cuantía la cobertura de los amparos contenidos en la garantía única constituida y aprobada, cuando se acuerden adiciones al contrato celebrado en tiempo y/o valor.

Esta exigencia de garantías se justifica en el hecho de que el servicio a contratar conlleva responsabilidades que pueden afectar tanto a la Entidad como a terceros, así:

De **cumplimiento y calidad del servicio**, por cuanto la Entidad tienen la responsabilidad de garantizar a los funcionarios condiciones de salubridad que protejan su salud; de **pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, dado que el contratista debe vincular personal operario para dar cumplimiento al objeto contractual y de **responsabilidad civil extracontractual** en consideración a que por la naturaleza del objeto contractual y en cumplimiento de este, se pueden ver afectadas terceras personas.

10. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Se incluirá en el contrato a celebrar por la Gerencia Departamental de Boyacá de la CGR, una **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**, en la cual se pactará la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual la Gerencia Departamental de la CGR considera necesario pactar en el contrato que se celebre, la **Cláusula penal Pecuniaria** equivalente al 10% del valor total de la contratación, en compensación por los daños y perjuicios que puedan causarse por incumplimiento grave del contratista de alguna de las obligaciones contractuales que se estipulen. Así mismo, se pactarán **multas** sucesivas equivalentes al 1% del valor total de la orden de servicios por cada incumplimiento de obligaciones que se presenten en la ejecución del objeto contractual no consideradas graves, esta sanción se aplicará cuando los incumplimientos no sean solucionados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por la Gerencia Departamental.

Los presentes estudios previos se expiden el 11 de marzo de 2025.



JULIO MOLANO NOVOA
Gerente Departamental de Boyacá

Aprobó: Julio Molano Novoa / Gerente Departamental de Boyacá.

JORGE U. USECHE T.

Revisó: Jorge Ulises Useche Torres / Coordinador de Gestión Grado 2 / Grupo Delegado de Vigilancia Fiscal

Proyectó: Juan Carlos Castillo Rojas / Profesional Universitario / Grupo Despacho Gerencia

